Nº GS-2026-033112 / SUBCO-JEFAD 20.1

Pereira, 27 de abril de 2026

Señor teniente coronel
DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO
Comandante Polícia Metropolitana Pereira (e)
Avenida Las Américas 46-35
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Informe de supervisión Nro. 2 aceptación de oferta Nro. **82-7-10008-26**.

TIPO DE INFORME: PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/03/2026**	**Hasta**	**27/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-016728-MEPER, de fecha 26 de febrero de 2026, del señor Coronel ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira, nombró como supervisor el señor Subintendente FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA (Integrante Grupo Logístico DERIS),

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**
  - Comunicación oficial GS-2026-024359-DERIS, periodo de supervisión comprendido desde el 26/02/2026 hasta el 27/03/2026.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	82-7-10008-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO CERTIFICACION DE LOS ASCENSORES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA"
Contratista	ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS
Representante legal	DIEGO DARIO JIMENEZ GARCIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	36'000.000,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS). Policía Metropolitana de Pereira 16'000.000,00 Departamento de Policía Risaralda 20'000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	36'000.000,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS). Policía Metropolitana de Pereira 16'000.000,00 Departamento de Policía Risaralda 20'000.000,00
Plazo de ejecución inicial	274 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Para el día 17 de abril del año 2026, se tuvo la visita del señor técnico que dispuso la empresa ELECOM ELEVATOR COMPONENTS S.A.S, para realizar el segundo mantenimiento preventivo del ascensor, dejando como soporte el comprobante de mantenimiento y servicios Nro. 7311 de fecha 17/04/2026, cumpliendo así con el cronograma establecido y el cual se está ejecutando sin ninguna novedad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	CUMPLE
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	CUMPLE
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLE
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	CUMPLE
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	CUMPLE
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	CUMPLE
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	CUMPLE
10	Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar	SI	CUMPLE
11	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	CUMPLE
12	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	CUMPLE
13	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	CUMPLE
14	Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	CUMPLE
15	Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.	SI	CUMPLE
16	El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.	SI	CUMPLE
17	El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE

18	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	CUMPLE
19	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	CUMPLE
20	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	SI	CUMPLE
21	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	CUMPLE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**ASCENSOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **UBICADO EN LA CARRERA 4 BIS Nº 24-39 PEREIRA** **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO:** **MARCA:** EUROLIFT **CANTIDAD DE EQUIPOS:** UNO **CAPACIDAD: 630 Kg/ 8 Personas** **PARADAS:** CUATRO **MATERIAL DE PUERTAS:** acero inoxidable **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO MENSUAL:** Además de las actividades preventivas relacionadas a continuación, el contratista cuenta con la Disponibilidad de 24 horas los 7 días de la semana para la atención de emergencias; en caso de ser requerido para la atención de emergencias debe llegar a la misma en menos de una hora. **A. SISTEMA DE TRACCIÓN:** • Revisión de máquina de tracción: inspección del motor y reductor, verificación de vibraciones y ruidos anormales. • Lubricación y limpieza: aplicación de lubricante en puntos móviles y eliminación de residuos que puedan afectar el rendimiento. **B. SISTEMA DE CONTROL Y MANIOBRA:** • Revisión, limpieza y ajuste de la tarjeta de control de maniobra, verificando conexiones, parámetros de funcionamiento y estado de fusibles y breakers. • Verificación de microswitches, prelimites y finales de carrera, para asegurar la precisión en la nivelación y el recorrido del ascensor. **C. SISTEMA DE SEGURIDAD:** • Revisión del regulador de velocidad y paracaídas, verificando su correcto funcionamiento ante posibles sobre velocidades. • Inspección de cerraduras y contactos de seguridad en puertas, garantizando que no existan puentes ni fallas que comprometan la seguridad. • Inspección de cerraduras y contactos de seguridad en puertas, garantizando que no existan puentes ni fallas que comprometan la seguridad.	**SI**	**CUMPLE**

	• Inspección de cerraduras y contactos de seguridad en puertas, garantizando que no existan puentes ni fallas que comprometan la seguridad. **D. SISTEMA DE PUERTAS Y ACCESORIOS:** • Revisión del operador de puertas (motores, brazos y sensores). • Inspección de cables viajeros y de foso, verificando su integridad y fijación. • Chequeo de botoneras de hall y cabina, asegurando respuesta inmediata y correcta iluminación. **E. COMPONENTES MECÁNICOS:** • Limpieza de guías de cabina y contrapeso, eliminando impurezas y residuos que puedan generar fricción. • Lubricación de rodajes, bisagras y piezas móviles para reducir desgaste y prolongar la vida útil. **F. ASPECTOS GENERALES** • Revisión del sistema eléctrico de cabina, incluyendo iluminación interior. Limpieza general del cuarto de máquinas y foso, para mantener condiciones seguras de operación y evitar acumulación de polvo y grasas. **1.** Revisión, limpieza y mantenimiento de todos los dispositivos de seguridad eléctricos y mecánicos. **2.** Ajuste y calibración de reguladores de velocidad y sistemas de seguridad de puertas de cada piso y cabinas. **3.** Lubricación y limpieza de rieles, guías de cabinas y contrapesos. 4. Verificación y corrección de desgastes de elementos deslizantes y/o de contactos. **5.** Verificación y corrección de oxidación desgaste o ruptura de cables de tensión. **6.** Lubricación de conjunto de puertas de cada piso. **7.** Verificación y corrección del estado de puertas de cabinas, rolletes, correderas y zapatos. **8.** Aseo y limpieza de los equipos en general incluyendo cuarto de máquinas y foso. **9.** Revisión de los niveles de aceite y engrase de poleas. **10.** Verificación del estado de las baterías y fuentes de comunicación. **11.** Revisión del estado de los cables viajeros y conexiones en las cajas de empalme y máquina de tracción. **12.** Garantizar el funcionamiento de las alarmas de emergencia. **13.** Calibración de los timbres de parada en cada piso. **14.** Verificación de fusibles y breakers. **15.** Revisión, arreglo y/o reemplazo de iluminación de cabina. **16.** Verificación y garantizar el funcionamiento del sistema de citofonía del ascensor.		
2	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA ASCENSOR DERIS:** **1. Mantenimiento correctivo de botoneras de hall y de cabina:** • **Un (1) comando de lujo en cabina con las siguientes características:** • Con botones importados, tipo corona en acero de alta durabilidad, resistencia y gran presentación, con código braille. • Botón de alarma. • Indicador de posición LCD Azul • Iluminación de emergencia. • Botón de Inter teléfono - citófonos. • Botón Abrir Puertas • Botón Cerrar Puertas	SI	CUMPLE
3	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA ASCENSOR DERIS:** **2. Mantenimiento correctivo a los cuatro (4) comandos de lujo en hall con las siguientes características:** • Indicadores digitales LCD Azul Con botones importados, tipo corona en acero de alta durabilidad, resistencia y gran presentación, con código braille.	SI	CUMPLE

4	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR:** • Zapatas de puertas y contrapeso • Guías de puertas y contrapeso • Breakers • Indicadores de cabina • Indicadores de hall Kit de emergencia	SI	CUMPLE
5	**IMPREVISTOS DEL ASCENSOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO)**	SI	CUMPLE
	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN		
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROBABLE Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la aceptación de oferta, el contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, iguales o similares al (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO CERTIFICACION DE LOS ASCENSORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA).	SI	CUMPLE
2	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y nivel de educación, el contratista se obliga a que el personal de su entidad cuenta con la formación académica e idoneidad necesaria para dar cumplimiento a la ejecución objeto del presente proceso, que los títulos académicos del personal se encuentran certificados por autoridad competente, siendo obligatorio el cumplimiento de los siguientes títulos para el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato así: 01 INGENIERO ELECTRICISTA, ELÉCTRICO, MECÁNICO Y/O ELECTROMECÁNICO 02 TÉCNICOS ELECTRICISTA, ELECTRÓNICO Y/O ELÉCTRICO MECANICO Para cada una de las personas propuestas adjuntó su hoja de vida y certificado de estudio que validan su idoneidad de conformidad con el requerimiento. De igual forma y de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 que a la letra dice "Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que será avalado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería "COPNIA", **lo cual se acreditó con la presentación de la tarjeta profesional o documento adoptado por este para tal fin**". **NOTA 1:** Toda la documentación en relación a certificaciones académicas, actas de grado, registros y demás cursos, podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El personal técnico que realiza los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de ascensores, deberá estar certificado para trabajo avanzado en alturas.	SI	CUMPLE
3	**EXPERIENCIA DE PERSONAL** El contratista se obliga que el personal que llevara a cabo la ejecución objeto del presente proceso está calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de sus labores, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. El contratista dentro de su propuesta presento un (01) Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico con experiencia profesional certificada de dos (02) años en mantenimiento de ascensores y dos (02) Tecnólogos Electricistas, Eléctricos, Mecánicos y/o Electromecánicos con experiencia profesional certificada de dos (02 años en mantenimiento de ascensores, experiencia que debe ser acreditarse a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:	SI	CUMPLE

CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACION COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA

	1	Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico	Capacitación en mantenimiento de ascensores Certificación de trabajo en alturas	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores la cual estará sujeta a posterior verificación		
	2	Tecnólogo Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico	Capacitación en mantenimiento de ascensores Certificación de trabajo en alturas	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores la cual estará sujeta a posterior verificación		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista garantiza un contacto directo en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira, La Virginia o Dosquebradas) durante la ejecución del contrato, con el fin de asegurar una comunicación eficiente y una respuesta oportuna a los requerimientos del servicio. El contratista deberá designar un funcionario responsable del servicio con disponibilidad de comunicación a través de PBX, fax, celular, avantel u otro medio eficaz, que garantice el contacto permanente con el supervisor del contrato para coordinar las acciones necesarias que aseguren el normal funcionamiento del servicio y la atención inmediata a cualquier requerimiento que se presente.				SI	CUMPLE
5	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en La Policia Metropolitana de Pereira, Departamento de Policia Risaralda. ✓ Debe contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Repuestos originales ***"Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los ascensores de la Policia Metropolitana de Pereira (Mitsubishi) y Departamento de Policia Risaralda (EUROLIFT)",*** de buena calidad y garantía de mínimo 12 meses a partir de la instalación del mismo. ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ El contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de veinticuatro (24) horas al requerimiento solicitado por la Unidad. El contratista se compromete a realizar el servicio, dentro de las cuarenta y ocho horas del reporte del daño comunicado por el supervisor del contrato, comprometiéndose a entregar y colocar repuestos genuinos.				SI	CUMPLE

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	La programación de las fechas de mantenimiento se realiza en coordinación con el supervisor del contrato en aras de garantizar que las labores de mantenimiento no infieran con las actividades laborales de los ocupantes del inmueble y se deberá realizar el cronograma de inicio para definir la intervención.	SI	CUMPLE
2	Para el mantenimiento correctivo, el servicio debe ser las 24 horas con respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	CUMPLE

	El técnico al inspeccionar el equipo, deberá entregar informe al supervisor del contrato.		
3	Cualquier cambio en las condiciones técnicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.	SI	CUMPLE
4	Que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento correctivo a todo costo no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en las condiciones técnicas, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizadas con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofrecido en su oferta económica. **Identificación del bien no contemplado en los listados de actividades:** 1. Marca, modelo, y serie del equipo a intervenir. 2. Fecha del mantenimiento 3. Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo.) 4. Quien autoriza el mantenimiento 5. Ítem del contrato y descripción 6. Actividades de mantenimiento adelantadas. 7. Ubicación del equipo (oficina o dependencia) 8. Nombre del técnico que realizo el mantenimiento.	SI	CUMPLE
5	El contratista deberá subcontratar a través de personas naturales y/o jurídicas calificadas y acreditadas por la ONAC, la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas conforme a lo establecido mediante decreto 010 del 28/10/2020 en el municipio de Pereira, en atención a las normas técnicas colombianas NTC 5926-1 (revisión técnico mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos) y NTC 2503 MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS, REGLAS PARA INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO, **por lo cual deberá expedir la respectiva certificación con la finalización del plazo de ejecución del contrato.**	SI	CUMPLE
6	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del bien, durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación del ascensor.	SI	CUMPLE
7	El contratista deberá aislar con la suficiente señalización de precaución, para restringir el paso y prevenir la ocurrencia de siniestros. En todo caso el contratista será responsable de cumplir con todas las normas de seguridad industrial relacionadas con los trabajos de alto riesgo.	SI	CUMPLE
8	El contratista mantendrá los precios y condiciones ofertadas durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta.	SI	CUMPLE
9	Llevar carpeta de los servicios por cada ascensor, la cual presentará el supervisor del contrato en el momento que sea requerida y que entregara de forma definitiva al término del posible contrato.	SI	CUMPLE
10	El CONTRATISTA se compromete a realizar mantenimiento preventivo de manera mensual, donde deberá establecer y presentar un cronograma de trabajo al supervisor del contrato para dar inicio a su ejecución.	SI	CUMPLE
11	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El contratista se compromete a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica.	SI	CUMPLE

	Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)		
12	El contratista allegó certificados de la experiencia de su personal, acreditándolos con carnet o logos de la empresa y que permitan demostrar que dicho personal está vinculado directamente a la empresa, como también el uso de todos los equipos de seguridad industrial para la protección de su personal en la realización de los mantenimientos. **Deberá presentar dichas certificaciones al momento de la presentación del servicio.**	SI	CUMPLE
13	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.	SI	CUMPLE
14	La garantía comprende la adecuación de los elementos que sean necesarios para lograr el cumplimiento del objetivo del servicio, con su correspondiente mano de obra. El reemplazo y la corrección sin costo alguno para su destinatario final de cualquier componente que presente defecto imputable a fallas en su proceso de ejecución y suministro o que no cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas originalmente lo cual debe incluir mano de obra y materiales y equipos.	SI	CUMPLE
15	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el cual es el mantenimiento preventivo y/o correctivo a un medio de transporte vertical, que compromete partes sensibles para el funcionamiento del ascensor; el contratista cuenta con una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, vigente durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta, que ampare cualquier eventualidad que se pueda presentar con estos dos ascensores. Para lo cual deberá adjuntar copia de la póliza y anexar certificación escrita en la cual indique nombre de la aseguradora, número de la póliza, vigencia, amparos, riesgo asegurado y manifestar textualmente que dicha póliza cubrirá cualquier eventualidad que se pueda presentar en alguno de estos dos equipos.	SI	CUMPLE
16	La Policía Metropolitana de Pereira no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de las unidades donde se ejecutarán los mantenimientos preventivos y/o correctivos identificados en el presente estudio previo, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.	SI	CUMPLE
17	**La firma contratista antes de realizar cualquier trabajo, realizará un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características de cada bien a intervenir, emitiendo un concepto técnico de las actividades que requiere realizarse para ponerlos en perfecta operación. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del contrato para su información y programación, en caso de presentarse algún daño, este será informado al supervisor y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar dicha novedad.** Una vez presentado el informe de la novedad, se deberá proceder a coordinar la realización de las acciones y /o reparaciones respectivas. Al finalizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá presentar un informe al Supervisor del Contrato, en el cual detalle las actividades efectuadas y brinde las recomendaciones del caso. El mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá quedar registrado en una ficha donde se indican todas y cada una de las partes que se revisan y/o cambian en el equipo y de esta forma se garantiza una rutina adecuada para cada una de las visitas, la cual deberá estar firmada por el supervisor del contrato y/o funcionarios de apoyo a la supervisión.	SI	CUMPLE
18	Buenas prácticas ambientales: durante la ejecución del contrato, el contratista es el responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la	SI	CUMPLE

	autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas sancionatorias establecidas por la ley. El contratista dará cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia ambiental. (Relacionar que actividades cumple respecto a la disposición final responsable del material eléctrico dañado y/o repuesto que involucre el menor impacto negativo al medio ambiente).		
19	Además de las actividades preventivas relacionadas en la aceptación de oferta, el contratista deberá contar con una Disponibilidad las **24 horas** para la atención de emergencias, la cual debe ser atendida en un plazo no mayor a 2 horas.	SI	CUMPLE
20	El contratista deberá garantizar la operación confiable, segura y confortable de los ascensores.	SI	CUMPLE
21	El contratista diligenciará un formato reporte del servicio de mantenimiento y dejará copia al supervisor del contrato, este formato debe contener como mínimo la siguiente información: localización, fecha y hora, identificación del equipo, nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios y diagnóstico o trabajo realizado, observaciones, repuestos y accesorios utilizados, sugerencia para el buen uso del recurso.	SI	CUMPLE
22	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	CUMPLE
23	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:** El contratista conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o	SI	CUMPLE

	componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** ✓ Durante la ejecución de la aceptación de oferta no debe encontrarse registrado en el registro único de infractores ambiental RUIA, el cual será de verificación por parte del supervisor consultando el **aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA**. Durante la ejecución del contrato el futuro contratista no será objeto de registros o sancionado como infractor ambiental.		
24	**CURSO EN SG-SST:** Allegó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soportes del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el contratista). Así mismo adjunto certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).	SI	CUMPLE
25	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.	SI	CUMPLE
26	El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.	SI	CUMPLE
27	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista certificó que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	CUMPLE
28	**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL del personal que labore en su actividad económica dando cubrimiento al nivel de riesgo de exposición dentro de las instalaciones y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución de las cantidades objeto del contrato, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso a las instalaciones policiales).	SI	CUMPLE
29	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista certificó que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedará obligado a implementar las normas de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)	SI	CUMPLE
30	**Examen ocupacional o pre-ocupacional de los empleados**: El contratista certificó, que **realizará los exámenes ocupacional o pre-ocupacional de** todo el	SI	CUMPLE

	personal de empleados, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.		
31	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).	SI	CUMPLE
32	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista se comprometió a garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista firmo un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá.	SI	CUMPLE
33	El contratista diligenció y entregó a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016".**	SI	CUMPLE EL FORMULARIO SE DILIGENCIO EN LA FECHA 02/03/2026

2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta el momento no se han presentado novedades en la ejecución del presente contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (56) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (218) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF nacion) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley

1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Documentos requeridos para el pago:

1) Factura electrónica según lo regula el Estatuto Tributario
2) Copia de recibo de pago de aportes a seguridad social.
3) Certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal o contador, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, anexándole copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de la Junta Central de Contadores.
4) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
5) Acto administrativo de la situación jurídica del bien, cuando este se encuentre en comodato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez emitida la factura electrónica por parte del proveedor esta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectrónica@minihacienda.gov.co para su respectiva validación y posterior a esto SIIF nación remite la factura al respectivo supervisor del contrato para que este continúe con los trámites administrativos para su aprobación, posterior a dicha revisión de documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y se tramitará la cuenta junto con los soportes al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la factura deberá ser presentada en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos y cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

PARÁGRAFO CUARTO: Así mismo en atención al numeral 2 del artículo 20 de la resolución 00042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación " expedida por la DIAN, a partir del 01 de diciembre el proveedor deberá presentar facturación electrónica como único medio para las obligaciones contractuales vigentes.

NOTA 1: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada uno de los elementos suministrados.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará

en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Pereira.

La Policía Metropolitana de Pereira como ordenadora del gasto, no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA 2: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada uno de los ítems de los elementos a adquirir.

NOTA 3: Los valores a facturar teniendo en cuenta el valor final, para efectos de aplicar el descuento en la oferta inicial; deberán ser trabajados con dos decimales y sin redondeo.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ELECOM ELEVATOR COMPONENT S.A.S
BANCO: CAJA SOCIAL
TIPO CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 24125104287

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$20'000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$364.140.00	1,8%
Valor total facturado	$364.140.00	1,8%
Valor facturado pendiente de pago	$364.140.00	1,8%
Valor pagado	$0	0,00%
Valor pendiente de entrega	$19'635.860,00	98.2%

Nota: Por el servicio de mantenimiento preventivo realizado por la empresa ELECOM con base al cronograma de visitas para mantenimiento, a la fecha no se ha realizado la facturación del mantenimiento realizado el 17 de abril de 2026.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
1	$364.140.00	30/03/2026	$364.140.00	2532	N/A	N/A	N/A

4.2 ENTRADA DE BIENES

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones para ser aplicadas por parte de la administración MEPER

b. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

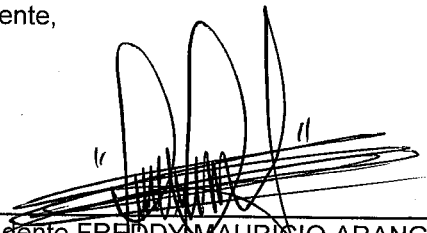

Firma_____
Subintendente FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA
Responsable Servicios Generales y Logistica DERIS
Supervisor Contrato Nro. 82-7-10008-26
Correo electrónico: freddy.arango1335@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 3217777287